

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00186

A fin de que la oficina proceda a realizar la inscripción ordenada en auto del pasado 28 de junio del año avante, se ordena complementar dicho proveído en el sentido de indicar que la servidumbre 1 DEL LOTE 2 A LOTE 1 (de lote B a lote A), corresponde al folio de matrícula 280-252197 que se adjudicó al señor LUIS FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ

Y la servidumbre 2: Del Lote 2 a Lote 1 (de lote A a lote B), corresponde al folio de matrícula 280-152196, que se adjudicó al señor CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RODRÍGUEZ.

Por lo anterior, se requiere a la oficina de registro que complemente la inscripción de las órdenes dadas en la sentencia, teniendo en cuenta las servidumbres aludidas. Expídase oficio por el Centro de Servicios a la Orip, siendo deber de la parte demandante, estar atenta ante dicha entidad para que cancelar los emolumentos de ley a que haya lugar.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que cualquier aclaración referente a las ordenes dispensadas se realice al juzgado antes de expedirse los oficios a fin de evitar devoluciones de la oficina de registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8138143ab90572553ba960042bc133f901556b784eb1be0e07490ecd93441a42**

Documento generado en 24/07/2023 07:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>